

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4871**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **ESTABLÉCESE** un plan especial de pago para contribuyentes de escasos recursos con deudas en mora de la contribución que incide sobre inmuebles , devolución del crédito del Banco Social (pago del gasoducto), cementerio y tasas de servicios de la A.M.O.S., excluído el año en curso, que consistirá en el pago de la deuda hasta en ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses resarcitorios ni de financiación alguna, pagaderas los días veinte (20) de cada mes. La cuota mínima será de pesos cinco (\$ 5).
- Art. 2º) Serán beneficiarios de dichos planes aquellos contribuyentes propietarios o poseedores a título de dueño de un único inmueble, respecto de los que se acredite la imposibilidad de afrontar las obligaciones tributarias vencidas mediante los planes ordinarios vigentes en el Municipio.-
- Art. 3º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender por el término de un año el cobro extrajudicial o judicial a contribuyentes con deudas en mora de la contribución que incide sobre inmuebles, devolución del crédito del Banco Social (pago del gasoducto) y tasas de servicios de la A.M.O.S., propietarios o poseedores a título de dueño de un único inmueble, que carezcan de recursos para afrontar las mismas, previa renuncia de éstos a la prescripción de aquéllas. La suspensión será renovable mientras dure el estado de carencia.-
- Art. 4º) A efectos de la determinación del estado socioeconómico del contribuyente para el acceso a los planes especiales y/o a la suspensión del cobro de la deuda, se deberá realizar encuesta por asistente social municipal. En todos los casos no se le cobrarán honorarios profesionales , extrajudiciales ni judiciales, a los beneficiarios .
- Art. 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.-